



**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

Implantación de la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM)

Zona de Identificación de Defensa Aérea - Argentina Norte (ANADIZ)

(Presentada por Argentina)

RESUMEN	
<p>Esta nota de estudio tiene por objeto informar la implantación de la Zona de Identificación de Defensa Aérea - Argentina Norte (ANADIZ) y el requisito para el ingreso/salida de aeronaves al espacio aéreo argentino correspondiente a las FIR's Córdoba y Resistencia.</p>	
REFERENCIAS:	
<ul style="list-style-type: none">- Manual sobre las medidas de seguridad relativas a las actividades militares potencialmente peligrosas para las operaciones de aeronaves civiles (Doc. 9554)- Manual de planificación de los servicios de tránsito aéreo (Doc. 9426)- Plan mundial de navegación aérea (Doc. 9750)- GPI 1 se refiere precisamente al "Uso flexible del espacio aéreo"- Texto de Orientación para la Implantación del Concepto sobre el uso Flexible del Espacio Aéreo (FUA) en la Región Sudamericana	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<ul style="list-style-type: none">A - Seguridad OperacionalB - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea

1 Antecedentes

1.1 Los Estados que conforman la Región Sudamericana, tomando en cuenta las disposiciones del Plan Mundial de Navegación Aérea, el Concepto operacional ATM y las Conclusiones del Grupo Regional de Planificación y Ejecución para las Regiones Caribe y Sudamérica (GREPECAS), elaboró el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM (SAM-PBIP), plan que fue aprobado para su aplicación regional mediante la Conclusión RAAC/12-1 - *Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea basado en el Rendimiento para la Región SAM (SAM PBIP)* de la Duodécima Reunión de Directores de Aviación Civil (RAAC/12) de la Región SAM llevada a cabo en Octubre de 2011.

1.2 Es importante resaltar, lo expresado por el Manual Guía FUA/SAM, al considerar los diferentes aspectos que los Estados deberían tomar en cuenta para la coordinación y cooperación entre el tránsito aéreo civil y el militar, reconociendo que el espacio aéreo es un recurso común de la aviación civil y de la aviación militar, que permita lograr la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la aviación civil y satisfacer los requisitos del tránsito aéreo militar mediante la implantación de un espacio aéreo dinámico.

1.3 En atención a lo mencionado en el párrafo anterior, la República Argentina se encuentra coordinando entre las autoridades militares de la Fuerza Aérea Argentina, de la Administración Nacional de Aviación Civil y la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo como prestador de los servicios de navegación aérea, la implantación en el corto plazo de una ADIZ desde GND/ILM, denominada Zona de Identificación de Defensa Aérea - Argentina Norte (ANADIZ), la cual se adjunta en Apéndice A, la cual afectará parcialmente el espacio aéreo argentino correspondiente a las FIR's Córdoba y Resistencia y a las FIR's limítrofes de La Paz , Asunción y Curitiba.

2. **Análisis**

2.1 En virtud de lo expuesto, se establecerá como requisito que toda aeronave que vuele hacia/desde el exterior de la República Argentina, deberá poseer equipamiento SSR (Transponder) Modo A y C en servicio para su identificación al ingreso o salida del espacio aéreo afectado por la ANADIZ.

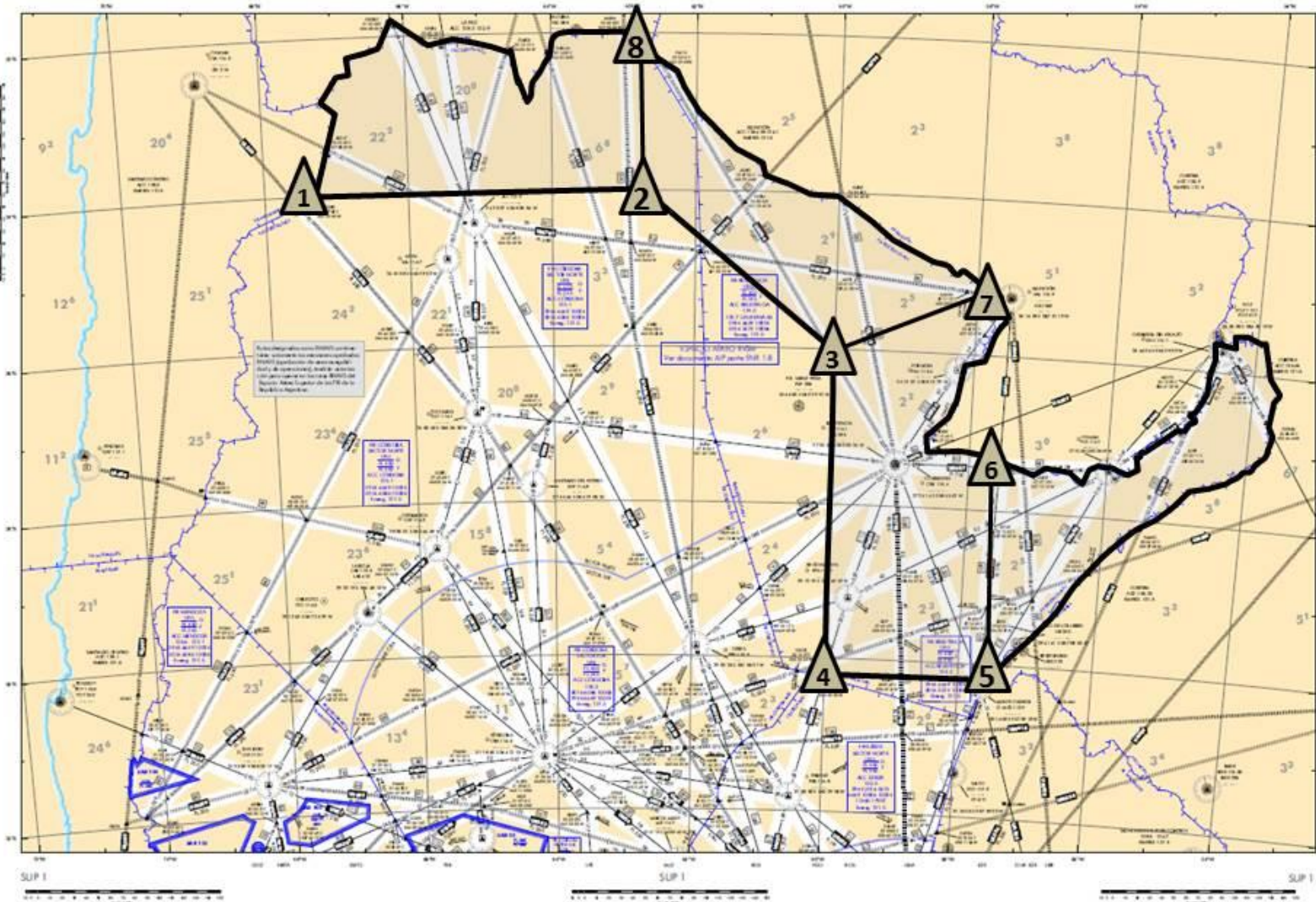
2.2 Quedan exceptuadas las aeronaves de Estado o las que realicen vuelos con propósitos humanitarios (SAR, sanitarios o en ayuda por catástrofes).

2.3 La vigencia de lo expuesto será publicado inicialmente mediante NOTAM y posteriormente incorporado en la AIP de la República Argentina.

3. **Conclusión**

3.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la presente y a los representantes de los Estados limítrofes directamente involucrados (Bolivia, Paraguay y Brasil) difundir el requisito mencionado en los párrafo 2.1, 2.2 y 2.3.

ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA - ARGENTINA NORTE (ANADIZ)



Designación	Lat. / Long.	
PUNTO 1	S 24° 0´	W 67° 18´
PUNTO 2	S 24° 0´	W 63° 0´
PUNTO 3	S 26° 0´	W 60° 0´
PUNTO 4	S 30° 30´	W 60° 0´
PUNTO 5	S 22° 0´	W 63° 0´
PUNTO 6	S 25° 03'18''	W 58° 0´
PUNTO 7	S 30° 30´	W 57° 53´
PUNTO 8	S 27° 17'48''	W 57° 30´